

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0036192/2021, en el cual se gestiona el llamado a concurso cerrado general, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 5 –Tramo Intermedio, para desempeñar funciones en la Secretaría del Consejo Directivo, dependiente del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras; atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 366/2006, a lo normado por Ordenanza N° 03/2008 C.S. y a la disponibilidad presupuestaria pertinente, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 896/2022-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.,

Res. n° 002/20223

- 2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 5 – Tramo Intermedio, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en la Secretaría del Consejo Directivo, dependiente del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 896/2022-C.S. del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de febrero y el SIETE (07) de marzo de 2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008 C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el OCHO (08) y hasta el CATORCE (14) marzo de 2023, durante CINCO (5) días hábiles en el horario de 8 a 20, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index_ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar.

Res. n° 002/2023

-3-

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 4°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae y las probanzas, deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar en el momento de la inscripción.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente, se le notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud de inscripción; el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar para la legalización correspondiente, la carpeta solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente. Por el Departamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico, se labrará un acta dando fe de la documentación certificada.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008.C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Res. n° 002/2023

-4-

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, vía Expediente Electrónico, como así también, copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación electrónica, a la dirección de correo declarada por el aspirante en la Declaración Jurada, durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado. El mail de envío deberá tener acusación de recibo y se incorporará al expediente electrónico como prueba de notificación. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar. (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Res. n° 002/2023

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

ARTÍCULO 14°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 002/2023

A.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General
Administrativa.

ANEXO I

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Secretaría del Consejo Directivo, dependiente del Decanato

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Concurso cerrado general
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 5

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del cargo
- b) Responsabilidades
- c) Acciones

(No están previstos en la Ordenanza N° 49/2017-C.D.) - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Recibir los temas ingresados al Consejo Directivo, asesorar y recibir directivas del Decano respecto del temario a tratar.
- Elaborar y ordenar las actas y dictámenes tratados en el Consejo Directivo de la Facultad.
- Notificar a los consejeros sobre las reuniones de consejo, garantizando el quórum necesario para la ejecución de las mismas.
- Informar previamente a los consejeros sobre el temario a tratar, facilitando la documentación que se solicite.
- Llevar el control de Asistencia.

Res. n° 002/2023

-2-

- Elaborar dictámenes con revisión previa del Decano, y derivar los mismos a donde corresponda.
- Elaborar actas y entregarlas a la autoridad máxima de la facultad y consejeros para su revisión y aprobación.
- Transferir las actas para su publicación.
- Elaboración de notas e informes.
- Si es necesario, desplazarse físicamente dentro y fuera del predio de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h

9) Remuneración del cargo: Vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales:

11) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MORICI, Alicia Palmira	28021	13324158	2	Agrup. Adm.	Directora de Despacho
GARCÍA, Rita Neri	19749	12699864	3	Agrup. Adm.	Responsable de Despacho, Produc. y Revisión
NAVARRETE, Marcelo Sebastian	20800	18594042	4	Agrup. Adm.	Dcción. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Res. n° 002/2023

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DOMINGUEZ, Sergio Daniel	22576	13700773	4	Técnico Profesional	Dpto. de Sistemas de Información Académica
GOMEZ, Cristian Andrés	26332	27325119	4	Agrup. Adm.	Dcción. Gral. Económico-Financiera
OLIVARES, José Luis	16666	13996120	3	Técnico Profesional	Dpto. de Personal

12) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

13) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal Completo (excluyente)
- Conocimientos básicos del Derecho Administrativo – preferente.
- Conocimientos del Sistema Comdoc III o el que lo reemplace al momento del llamado al concurso.

Res. n° 002/2023

-4-

- Informática:
 - o Manejo solvente de paquete office (procesadores de texto y planillas de cálculo) – preferente
 - o Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico – requisito preferente
- Otros conocimientos específicos:
 - o Buena redacción, correcta ortografía. – requisito excluyente.

Experiencia en el área:

- a. Al menos dos años de trabajo administrativo– preferente.

- Experiencia en el puesto:

- a. Al menos dos años – preferente.

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Compromiso
Colaboración
Respeto e integridad
Prudencia
Autonomía - iniciativa
Flexibilidad – Adaptabilidad
Comunicación eficaz
Tolerancia a la presión
Meticulosidad

15) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Filosofía y Letras (Ordenanza N° 49/2017-C.D.)
- Reglamento del Consejo Directivo (Ordenanza N° 05/1986-C.D.)
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19549)

RESOLUCIÓN N° 002/2023